



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SERVICIO

CLAVE: SEM002909

FOLIO TRÁMITE: 508,610

NOMBRE: RAMIREZ PALACIOS JULIO

UBICACIÓN: PLAN DE VALLADOLID

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2020

COLONIA: FRACCIONAMIENTO REVOLUCION

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1: PLAN DE AYALA

CALLE CRUCE 2: PLAN DE LA SOLEDAD

GIRO: TACOS TACOS DE OLLITA

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 53

IMPORTE:

\$ 4.20 mts.

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-octubre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p	VIERNES	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p
MARTES	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p	SABADO	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:48 a	A:	01:00:48 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Alicia Breanna Gonzalez

ACEPTO

RAMIREZ PALACIOS JULIO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORENO
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicijo", por lo que el titular del presente deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de venido causará infracción (vive o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas pendiente de licenciamiento y permisos.
- El tránsito entre el puesto del permiso a otra zona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Distilarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.